

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000515

Callao, 04

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

LIC. CARMEN MENA DE ALIA
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario (2)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 DIC. 2015

El Decreto Supremo N° 337-2015-EF, publicado el día domingo 29 de noviembre de 2015 y el Memorandum N° 2499 -2015-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 02 de diciembre del 2015; y

CONSIDERANDO:


Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 195-2015-EF se autorizó una transferencia de partidas del Pliego 011 : Ministerio de Salud, a favor de determinados Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura sanitaria, importe que corresponde el 80% del monto total pactado en los convenios suscritos entre determinados Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y el Ministerio de Salud correspondiéndole al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao el monto de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 166 311.00) para financiar el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao";

Que, mediante Decreto Supremo N° 337-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día domingo 29 de noviembre de 2015, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00 NUEVOS SOLES (S/. 24 311 705.00), con cargo a las Reserva de Contingencia, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1176, conforme el monto pactado para el año fiscal 2015, para financiar la ejecución y supervisión de proyectos de inversión de infraestructura sanitaria y saneamiento urbano, conforme a lo indicado en la parte considerativa del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 337-2015-EF "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para Financiar Proyectos de Inversión Pública", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por el monto de Un Millón Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta y Ocho y 00/100 nuevos soles (S/.1 041 578 00) que financia el P.I.P Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao con código SNIP N° 2278098;




LIC. CARMEN MENA
Jefe de la Oficina de Trámite Documental
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 Dic. 2015

Que, el artículo 2º del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados por la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución sea remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que el artículo 3º "Limitación al uso de los recursos" dispone que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 337-2015-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2015, conforme a lo informado mediante el documento de vistos, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 337-2015-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año fiscal 2015, por un monto de Un Millón Cuarenta y Un mil Quinientos Setenta y Ocho y 00/100 nuevos soles (S/. 1 041 578 00) que financia el P.I.P Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao con código SNIP N° 2278098, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

**Monto
(En Nuevos Soles)**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)

1944
1945

1946
1947

1948

1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025

1946
1947
1948

1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025

1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025